



Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 AGO 2023

VISTO:

El Expediente EX-2023-01896189- -CAT-DPGARH#MCIT, por el cual se tramita un procedimiento de Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 001/2023, Numero de Proceso 20-0001-CDI23, a los fines de la contratación del servicio de desarrollo de software para el "Encuentro Cultural Argentino-Árabe, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 2, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que, a orden 3, obra NO-2023-01356022-CAT-SCA#MEC, por medio de la cual la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública, toma intervención y hace devolución por no resultar conveniente su concentración por esa instancia.

Que, a orden 4, obra NO-2023-01884479-CAT-MCIT, de fecha 11 de agosto de 2023 por la cual el Sr. Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica y el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología solicitan el inicio de las gestiones para la contratación del servicio de desarrollo de software para el "Encuentro Cultural Argentino-Árabe, adjuntando archivos embebidos de flyer, diseño del stand, presupuesto, autorización para gastar, nota de pedido y especificaciones técnicas.

Que, a orden 5 y 6 obran IF-2023-01885194-CAT-MCIT y IF-2023-01885199-CAT-MCIT, de Comprobantes del registro preventivo del crédito presupuestario (solicitudes del gasto N° 240 y 241), por una suma total de Pesos Un Millón Novecientos Mil Con 00/100 (\$ 1.900.000,00).

Que, a Orden 7 - PLIEG-2023-01897032-CAT-DPGARH#MCIT, por el cual se agrega proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación: Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 001/2023, Número de Proceso 20-0001-CDI23.

Que, a Orden 10 - IF-2023-01900336-CAT-MCIT se incorpora Informe emitido por la Dirección Jurídica y Técnica del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, quien opina "...salvo mejor criterio del superior, dictar el acto administrativo necesario."

La presente contratación se encuentra encuadrada bajo la modalidad Contratación Directa de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, modificada por Ley N° 5636, en su artículo 98° y en lo previsto en el Artículo 31° Inciso A Apartado 3 y Artículo 150° del Reglamento Parcial N° 2, reglamentario de la Ley de Administración Financiera, y la modalidad adoptada es la establecida en el Artículo 25° del mencionado Reglamento Parcial N° 2, esto es, Compra Determinada.

Que por resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR"





Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento lo establecido en los artículos 17° inciso a) y 18° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION
TECNOLOGICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado al procedimiento de contratación de **COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 001/2023, NUMERO DE PROCESO 20-0001-CDI23** a los fines de la contratación del servicio de desarrollo de software para el "Encuentro Cultural Argentino-Árabe, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Un Millón Novecientos Mil Con 00/100 (\$ 1.900.000,00)**.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-01897032-CAT-DPGARH#MCIT. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas <http://comprar.catamarca.gov.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.egp-catamarca.gov.ar/>

ARTÍCULO 3°.- Establecer la Apertura de Ofertas el día miércoles 16 de Agosto de 2023 a horas nueve (09:00), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 001/2023, NÚMERO DE PROCESO 20-0001-CBI23**, que estará integrada por:

- Secretario/a de Ciencia y Tecnología – MCIT.
- Secretario/a de Innovación – MCIT
- Director/a Provincial de Transferencia y Economía del Conocimiento - MCIT.

ARTÍCULO 5°.- El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.





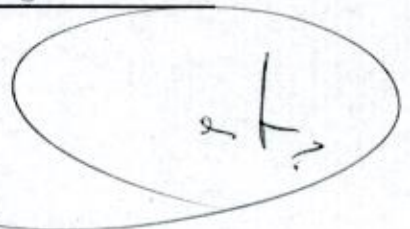
Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento: la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica e integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. - M.C.I.T. N°

011



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ANEXO ÚNICO
DISPOSICION D.P.G. A. y RR. HH. – M.C.I.T. N° 011



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 001/2023
NUMERO DE PROCESO 20-0001-CDI23
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-01896189- -CAT-DPGARH#MCIT

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 1.900.000,00	Contratación del servicio de Desarrollo de software para el "Encuentro Cultural Argentino-Árabe"	16/08/2023	09:00

La presente Contratación se registrará por la Ley N° 4938, su reglamento parcial N° 2 -Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias; Contemplando las Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente catamarqueño" y sus Decretos reglamentarios 1122/01 y 445/02. A tales fines, cada Empresa local debe presentar los Certificados emitidos por la Dirección de Inspección Laboral y Dirección Provincial de Industria, Comercio y Promoción Industrial, debidamente autenticados y actualizados. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y Bases de Condiciones de la Contratación.

Bases de la Contratación:

1°) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Compra determinada.

2°) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://www.comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban



ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la en la Dirección de Compras y contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuya dirección de correo electrónico es comprasycontrataciones-mcit@catamarca.gov.ar y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su notificación.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

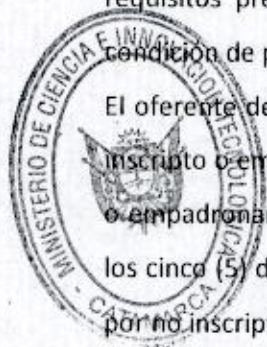
a) **Declaración jurada** de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. **(ANEXO III)**

b) **Declaración jurada** declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia - Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. **(ANEXO IV)**

c) **Constituir Domicilio Especial electrónico**, conforme a lo dispuesto en el 4to párrafo Artículo 104 Bis Ley 4938 y sus modificatorias, y artículo 15 del anexo 1 Reglamento Parcial de la Ley 4938 Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias. **(ANEXO II)**

d) **Certificados emitidos por:** Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva. **(NO OBLIGATORIO)**

El oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**, si a la fecha de apertura no se encuentra inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.



4°) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) DIAS HABLES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente apartado. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

5°) DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE: Se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER.....CINCO(05) PUNTOS
- C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....CINCO (05) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA.....TRES (10) PUNTOS

TOTAL CIENTO (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.



B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER: En cuanto a este factor, se tomara la máxima puntuación para aquellos servicios que se ajustan a lo solicitado según lo establecido en el ANEXO I, según las Bases y Condiciones Particulares.

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (10)

Plazo de Entrega a Considerar

6°) DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de los **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** de resuelta la adjudicación, se emitirá la orden de compra respectiva y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma quedara sujeto a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%) sobre el valor del contrato.**





7°) PLAZO Y LUGAR DEL ENTREGA: La entrega del objeto de la presente contratación, conforme lo señalado en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I; se realizará en las instalaciones de Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, sito en Avenida Belgrano s/n°, Pabellón N° 26 provincia de Catamarca; en el horario de 8:00 a 12:00 horas y cuyo plazo de entrega no podrá ser superior a los **cinco (5) días** corridos a partir de la fecha de recepción de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido, para la presente contratación. Debiendo correr los gastos de flete, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de prestación, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases. Así mismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar hábiles o habiendo indicado corridos, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

8°) FACTURACION Y FORMA DE PAGO: La facturación se realizará siguiendo las normas vigentes en la materia, y al CUIT 30-71672884-2 del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. El pago se realizará a dentro los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de lo solicitado, a través de la Tesorería General de la Provincia, considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la misma.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

9°) SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

ANEXO I:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

<u>Ítem</u>	<u>Codigo Item</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>Unidad Medida</u>	<u>Cantidad Solicitada</u>
1	3.4.6-8066.1	DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE; DESCRIPCION: DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE	Servicio	1
2	3.4.6-8066.1	DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE; DESCRIPCION: DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE	Servicio	1
3	3.4.6-8066.1	DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE; DESCRIPCION: DESARROLLO/REINGEN. SOFTWARE	Servicio	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N°1. **Desarrollo de Software de Panoramas para la Expo Arabia:**

El desarrollo de un software interactivo diseñado para brindar a los visitantes una experiencia inmersiva y educativa en relación a la cultura árabe. El núcleo de esta solución es un sistema que permite a los usuarios explorar panoramas virtuales de lugares emblemáticos en la cultura árabe.

El software se presenta en forma de un menú digital que contiene una variedad de puntos turísticos y sitios de gran relevancia cultural en el mundo árabe. Estos lugares pueden abarcar desde históricos monumentos hasta pintorescos paisajes naturales, pasando por mercados tradicionales y otros destinos de interés



cultural. Cada punto turístico se presenta con una breve descripción y una imagen preliminar para capturar la atención del visitante.

La interacción con el software se realiza a través de pantallas táctiles de 75 pulgadas equipadas con tecnología táctil sensible. Los visitantes pueden seleccionar un punto de su interés tocando la pantalla correspondiente en el menú interactivo. Una vez seleccionado, el software genera una experiencia de inmersión mediante contenido panorámico en 360 grados. Esta visualización es posible gracias a la utilización de cámaras especiales que capturan imágenes y videos panorámicos, lo que permite a los usuarios explorar los lugares como si estuvieran realmente presentes en ellos.

ITEM N° 2. **Desarrollo de Juego de Ruleta para Sorteos de Premios:**

Diseño: El juego se debe presentar en una pantalla táctil VTS de 43 pulgadas, lo que permitirá a los asistentes interactuar directamente con la ruleta. El diseño visual estará centrado en la representación de distintos países participantes. Cada país estará representado con colores y elementos visuales que reflejen su cultura y región.

La ruleta en sí será una representación gráfica en la pantalla táctil. Será totalmente digital y se adaptará al diseño visual general del juego. Contará con una animación realista de giro al ser activada por los usuarios.

Los asistentes al stand tendrán la oportunidad de participar en el sorteo interactuando con la ruleta. Pueden tocar la pantalla para activar el giro de la ruleta y luego tocar nuevamente para detenerla. Cada asistente tendrá una única oportunidad para participar en cada ronda del juego.

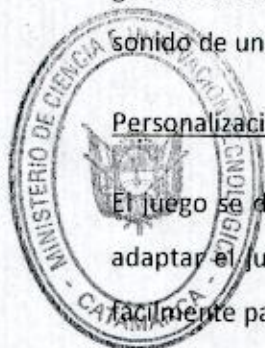
La ruleta estará dividida en secciones, cada una representando un premio o un país participante. Cuando la ruleta se detenga, la sección en la que se detenga la flecha indicará el premio o el país ganador. Los premios pueden variar en valor y atractivo para incentivar la participación.

Se incorporarán efectos visuales y de sonido para aumentar la emoción y el ambiente ameno del juego. El giro de la ruleta estará acompañado de una animación de giro fluida y efectos sonoros que simularán el sonido de una ruleta real.

Personalización y Actualización:

El juego se diseñará para ser personalizable en términos de premios y países participantes. Esto permitirá adaptar el juego a diferentes eventos y públicos. Además, se podrá actualizar el contenido y los premios fácilmente para futuros eventos.

ITEM N° 3. **Desarrollo de Juego de Trivia con Imágenes del evento "Encuentro Cultural Argentino-Árabe"



El juego consta de una amplia gama de preguntas relacionadas con los países árabes, que abarcan diversas categorías, como cultura, historia, gastronomía, turismo, arquitectura, música y más, y debe presentarse en una pantalla táctil VTS de 43 pulgadas. Las preguntas están cuidadosamente diseñadas para ser educativo y atractivo, lo que permite a los jugadores explorar y aprender sobre la cultura árabe de una manera divertida y entretenida.

Funcionamiento:

Pantalla de inicio: Los jugadores son recibidos por una pantalla de inicio atractiva donde pueden elegir entre diferentes niveles de dificultad: principiante, intermedio y avanzado.

Selección de categoría: Una vez que el jugador elige el nivel de dificultad, se le presenta una variedad de categorías para elegir, como historia, arquitectura, gastronomía, música, tradiciones, etc. Esto permite a los jugadores personalizar su experiencia y centrarse en áreas de interés específicas.

Pregunta y respuestas: Una vez que se selecciona una categoría, se muestra una pregunta en la pantalla. Los jugadores pueden tocar la respuesta que consideran correcta entre las opciones proporcionadas en la parte inferior de la pantalla. Si la respuesta es correcta, el jugador acumula puntos y pasa a la siguiente pregunta. Si la respuesta es incorrecta, se proporciona una breve explicación para que el jugador aprenda sobre el tema.

Pistas y ayuda: En caso de que un jugador encuentre una pregunta especialmente difícil, puede usar pistas o solicitar ayuda. Las pistas podrían proporcionar información adicional para ayudar al jugador a deducir la respuesta correcta.

Marcador: A lo largo del juego, se muestra un marcador en la pantalla para mantener a los jugadores informados sobre su puntuación actual y su progreso general.

Resultados y recompensas: Una vez que se responden todas las preguntas en una categoría o nivel, se muestra una pantalla de resultados que enumera las respuestas correctas e incorrectas. Los jugadores pueden ganar recompensas virtuales por obtener una puntuación alta y por completar diferentes categorías.



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA



CELO
E GESTION
HUMANOS
31/1/2024

ANEXO II:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de..... de la firma....., CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como **domicilio especial electrónico**....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por el Decreto Acuerdo N°1573/2020 y sus modificatorias . A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

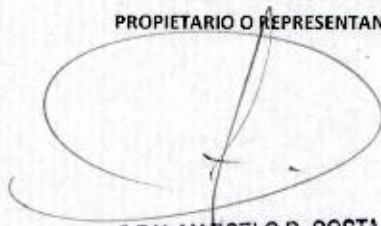
- Domicilio Real: _____

- Domicilio Comercial: _____

Asimismo, aclaramos que constituimos **domicilio legal** en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que el
oferente.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**




G.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA